

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1134 DE 24 ABR. 2015

"Por la cual se hace un Encargo"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el
Acuerdo Número 519 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el cargo de **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 04**, de la **DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN** de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C. se encuentra en vacante definitiva.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 04**, de la **DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se hace necesario encargar al funcionario **BIBIANA DUQUE TORO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 43.265.938, titular del cargo **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 03**, de la **SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN ENERGÍA - DIRECCIÓN SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar a **BIBIANA DUQUE TORO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 43.265.938, en el cargo de **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 04**, de la **DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión del encargo y hasta que dure la vacante del cargo.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1134 DE

24 ABR. 2015

"Por la cual se hace un Encargo a Bibiana Duque Toro4"

ARTÍCULO SEGUNDO.- El término de duración del encargo de que trata el Artículo Primero, no podrá ser superior a tres (3) meses, los cuales se contarán a partir de la fecha de posesión. Al vencimiento del término, el funcionario encargado cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titular.

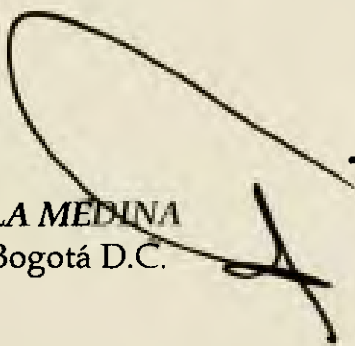
ARTÍCULO TERCERO.- La erogación que cause el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

24 ABR. 2015



DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.

Elaboró: Karime Gene Prada
Revisó: maria Teresa Velandia Fernández
Directora de Talento Humano